



República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos



RESOLUCIÓN No. 038
(11 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 731 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 que: “Son fines esenciales del Estado: (...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

Que en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia señala: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. (...) “Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública”; y en el artículo 43 “reconoce que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y como tal la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”.

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por Colombia a través de la Ley 51 de 1981, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen en la vida pública y política del país.

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do para” adoptada por Colombia a través de la Ley 248 de 1995, establece en su artículo 4 que: “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª No. 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@lossantos-santander.gov.co

Código Postal 684001



República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos



internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones."

Que la Ley 581 de 2000, reglamenta la adecuada participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

Que la Ley 731 de 2002, tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. En su artículo 19 establece que "Las mujeres rurales tendrán una participación equitativa en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y en los Consejos Territoriales de Planeación. También se asegurará su participación equitativa en las mesas de trabajo y conciliación; en las instancias creadas para la formulación y seguimiento de los planes de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta para ello lo previsto en los artículos 4 y 22 de la Ley 388 de 1999; así como en otras instancias de participación ciudadana creadas para coordinar y racionalizar tanto las acciones como el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y a la escogencia de los proyectos que sean objeto de cofinanciación. Las representantes de las mujeres rurales serán escogidas en forma democrática por sus propias organizaciones en las condiciones que señale la ley."

Que la Ordenanza No. 032 del 10 de agosto de 2009, la Asamblea Departamental de Santander, creo y estructuró el Consejo Consultivo de Mujeres como un mecanismo de intercolución y coordinación entre las organizaciones de mujeres de Santander y la administración Departamental en el marco de la política pública de mujer y género.

Que a través de la Resolución No. 350 del 30 de noviembre de 2021, el Alcalde Municipal, estableció el procedimiento para la convocatoria y elección del Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio de Los Santos – Santander, declarandose desierto, debido a la no inscripción de candidatas en cada una de las categorías establecidas en el artículo tercero del acto administrativo referido.

Que se hace necesario reactivar el proceso de convocatoria y elección del Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio de Los Santos – Santander, dentro del marco de la construcción de la política pública de Mujer y Equidad de Género.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª No. 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@lossantos-santander.gov.co

Código Postal 684001



República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos



ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL. Dar apertura al proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Los Santos.

ARTÍCULO SEGUNDO. FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL. Se establecen como fases del proceso las siguientes:

Fase 1. Proceso de Información. Etapa en la cual, a través de diferentes medios de comunicación en el casco urbano y en las diferentes veredas del municipio de Los Santos, se llevará a cabo la difusión y capacitación básica acerca del proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Mujeres.

Fase 2. Inscripciones para candidatas. Las inscripciones para las candidatas se recibirán en las oficinas de la Secretaría de Salud del municipio de Los Santos, y en la página web de la entidad, donde se dispondrá de un formato único de inscripción que debe ser diligenciado completamente, anexando los requisitos exigidos en la presente Resolución.

Fase 3. Verificación de Requisitos. Se realizará la verificación de la información presentada en las postulaciones.

Fase 4. Elecciones. Las elecciones se llevarán a cabo el día viernes (18) de febrero de 2022, en una asamblea general que será convocada en la Casa de la Cultura del municipio de Los Santos, a partir de las 9:00 de la mañana.

Parágrafo Primero: Se invitará a la Personería Municipal y a la Veeduría de Mujeres, para que acompañen cada uno de los procesos electorales, y en calidad de observadores, el día del conteo de votos.

Parágrafo Segundo: Posterior a la elección, se hará reconocimiento de las Consejeras Consultivas que va a conformar el Comité para la vigencia 2022-2024, y se hará entrega de las certificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATAS. El Consejo Consultivo de Mujeres puede estar conformado por representantes de las siguientes categorías:

En razón a su identidad étnica:

- Una (1) mujer indígena
- Una (1) mujer afrodescendiente
- Una (1) mujer ROM
- Una (1) mujer raizal
- Una (1) mujer palenquera

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)
Dirección: Carrera 7^a No. 2-22
www.lossantos-santander.gov.co
contactenos@lossantos-santander.gov.co
Código Postal 684001



En razón a su orientación sexual diversa

- Una (1) mujer con orientación sexual diversa

En razón de su identidad territorial

- Una (1) representante de las veredas Los Teres, El Pozo, Garbanzal, Diamante, Chapinero, Divino Niño, Morro, La Laguna, Pasochico, La Loma, San Francisco, La Peña, San Marín y Quebrada del Santo.
- Una (1) representante de las veredas Regadero Alto, Regadero Bajo, Espinal Alto, Espinal Bajo, Llanadas y Potrero.
- Una (1) representante de las veredas Delicias, El Guamito, Mojarra, La Fuente, Rosablanca, Altos de la Fuente, Linderos y Majadal.
- Una (1) representante de las veredas Acuarela, Miradores del Lago, El Verde, Tabacal, San Rafael, Carrizal y Salazar.
- Una (1) representante de las veredas La Purnia, Guaimaro, Purnia Centro, Purnia Nueva y Purnia Grande.
- Una (1) mujer urbana

En razón a su identidad generacional

- Una (1) representante de Infancia, Adolescencia y Juventud
- Una (1) representante de Adulto Mayor

En razón a su situación de especial vulnerabilidad

- Una (1) mujer en situación de discapacidad o una que haga las veces de cuidadora
- Una (1) mujer trabajadora sexual
- Una (1) mujer víctima del conflicto armado
- Una (1) mujer cabeza de familia

En razón de la actividad laboral u ocupacional

- Una (1) mujer profesional
- Una (1) mujer docente
- Una (1) mujer comerciante
- Una (1) mujer productora
- Una (1) mujer artesana
- Una (1) mujer artista

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)
Dirección: Carrera 7ª No. 2-22
www.lossantos-santander.gov.co
contactenos@lossantos-santander.gov.co
Código Postal 684001



República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos



- Una (1) mujer madre comunitaria
- Una (1) mujer deportista
- Una (1) mujer representante de las organizaciones sociales y ambientales que trabajan por los derechos de las mujeres

Son requisitos para la inscripción como candidatas de las anteriores categorías:

- a) Formato de inscripción como candidata al Consejo Consultivo de Mujeres.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía.
- c) Documento que acredite su pertenencia al sector a representar.
- d) Documento que acredite su domicilio en el municipio de Los Santos.

ARTÍCULO CUARTO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Secretaria de Salud, verificará que las mujeres inscritas cumplan a cabalidad con los requisitos estipulados y se expedirá Acto Administrativo mediante el cual se informe quienes cumplieron con los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN DE VOTANTES. Cada una de las mujeres que habiten en el territorio de Los Santos, pueden inscribirse como votante para la Asamblea de Mujeres en la que se realizará la elección del CCM para ello deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.

La inscripción se hará de manera presencial el día de las elecciones en la Casa de la Cultura de Los Santos.

ARTÍCULO SEXTO. VOTACIÓN. Podrá votar toda ciudadana colombiana, residente en el municipio de Los Santos, mayor de 14 años, presentando su cédula de ciudadanía o su tarjeta de identidad, siempre y cuando se haya inscrito como votante para la Asamblea de Mujeres. Cada ciudadana tendrá derecho a un (1) voto para elegir a la candidata al CCM que la represente según las categorías descritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO PARA LA JORNADA DE ELECCIÓN EN ASAMBLEA. La Secretaria de Salud designará tres (3) jurados de votación para la mesa, que se instalará en la Casa de la Cultura. Esta mesa contará con una urna sellada y listado de votantes inscritas.

Parágrafo Primero: La Secretaria de Salud, enviará una carta formal a la veeduría de mujeres de las organizaciones para que acompañen el desarrollo de la jornada electoral.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª No. 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@lossantos-santander.gov.co

Código Postal 684001



*República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos*



Parágrafo Segundo: La Secretaria de Salud, solicitará a las organizaciones de mujeres a nivel municipal y departamental para que en calidad de observadoras acompañen el desarrollo electoral, con el fin de garantizar la transparencia del proceso electoral.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA
Alcalde Municipal

Proyectó: Mariby Arias Cajar – Profesional de Apoyo CPS
Revisó: Aura Carolina Parra – Abogada CPS
Revisó: Aura Edilma Mendoza – Secretaria de Salud

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)
Dirección: Carrera 7^a No. 2-22
www.lossantos-santander.gov.co
contactenos@lossantos-santander.gov.co
Código Postal 684001